

SECRETARIA. - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR,  
DICIEMBRE SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

EXPEDIENTE: 0003-2019  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
DEMANDADOS: ROSA ELENA HAMBURGUER LORA

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso en el cual se dio traslado a la liquidación del crédito y la misma no fue objetada. A su despacho para proveer -

Turbaco, 06 de diciembre de 2021

PAOLA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA

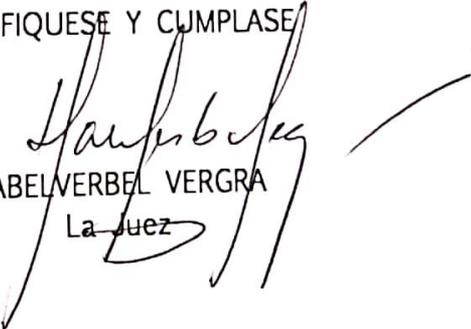
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR - DICIEMBRE SEIS  
(06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y por encontrarse ajustada a derecho la liquidación presentada por la parte demandante, la cual no fue objetada, el juzgado procederá a impartirle aprobación conforme lo indica el artículo 446 del C. G. del P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR la anterior liquidación del crédito por ajustarse a lo preceptuado en el art. 446 del C. G. del P y no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MABELVERBEL VERGRA  
La Juez

GL

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 54 de fecha  
15 de Diciembre de 2021.  
Paola Patricia Pacheco Acosta  
Secretaria.